



APRUEBA BASES DEL QUINTO CONCURSO "FONDO DE ESTUDIOS SOBRE EL PLURALISMO EN EL SISTEMA INFORMATIVO NACIONAL", AÑO 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/638
SANTIAGO, 15 MAY 2013

VISTOS:

La Ley N°19.032; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N°19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo; la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Resolución Exenta N° 272/1432, de 20 de agosto de 2009, de este Ministerio, que aprueba Convenio de Colaboración y Apoyo al Fondo de Estudios sobre el Pluralismo, suscrito el 13 de agosto de 2009, entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y CONICYT; las Resoluciones Exentas N°272/1211, de 2010, y 272/1620, de 2011, ambas de este Ministerio, que aprueban modificaciones del precitado Convenio; el Ordinario N°506, de 7 de mayo de 2013, del Director Ejecutivo de CONICYT; y, la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 4°, inciso tercero, de la Ley N°19.733, dispone que se contemplará, anualmente, recursos para la realización de estudios sobre el pluralismo en el sistema informativo nacional, los que serán asignados mediante concurso público por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT.
- b) Que, por lo anterior, el Ministerio Secretaría General de Gobierno y CONICYT celebraron un Convenio de Colaboración y Apoyo al Fondo de Estudios sobre el Pluralismo.



c) Que, resulta pertinente aprobar las bases del Quinto Concurso "Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional", correspondiente al año 2013.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las bases del Quinto Concurso "Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional", correspondiente al año 2013, remitidas mediante ORD. N°506, de 7 de mayo de 2013, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), cuyo texto se reproduce a continuación:

**"BASES QUINTO CONCURSO
'FONDO DE ESTUDIOS SOBRE EL PLURALISMO EN EL SISTEMA INFORMATIVO
NACIONAL'**

Contenido

1.	DISPOSICIONES GENERALES	3
1.1	ANTECEDENTES	3
1.2	OBJETIVOS DEL CONCURSO	4
1.2.1	Objetivo General	4
1.2.2	Líneas de Investigación	4
1.2.3	Definiciones	4
1.3	ENTIDADES ELEGIBLES	5
1.3.1	Restricciones e incompatibilidades	5
2.	FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS	6
2.1	Monto de Financiamiento	6
2.2	Ítems financiables	6
2.3	Ítems no financiables	7
2.4	Duración estudios	7
3.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS	8
3.1	Estructura de la propuesta	8
3.2	Convocatoria y Resultados	9
3.3	Consultas y aclaraciones	9
3.3.1	Calendario preguntas y respuestas	10
3.4	Fecha y lugar de entrega de las propuestas	10
4.	GARANTÍA	10
5.	EXAMEN DE ADMISIBILIDAD	11
6.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS ESTUDIOS	12
6.1	Panel de Expertos	12
6.2	Consejo Asesor	13



7.	ADJUDICACIÓN.....	14
8.	CONVENIO.....	14
9.	DESEMBOLSOS.....	14
10.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS.....	14
10.1	Contraparte Técnica.....	15
11.	RENDICIÓN DE CUENTAS.....	15
12.	ENTREGA DE INFORMACIÓN.....	16
12.1	Respecto de la información de ejecución.....	16
13.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	17
14.	EFFECTOS ANTE UN INCUMPLIMIENTO.....	17
15.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	17

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a través del Programa de Información Científica, y el Ministerio Secretaría General de Gobierno, convocan al Quinto Concurso denominado **Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional – versión 2013**.

La Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo reconoce la importancia del pluralismo en el sistema informativo.

El pluralismo en el sistema informativo favorecerá la expresión de la diversidad social, cultural, política y regional del país. Con este propósito, se asegurará la libertad de fundar, editar, establecer, operar y mantener medios de comunicación social.

Con el fin de asegurar esa característica en los medios informativos, en la Ley de Presupuesto del Sector Público, se contemplan recursos anuales para la realización de estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.

La institución encargada de la asignación de tales recursos es la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), mediante la realización de concursos públicos.

Con la finalidad de llevar a cabo tales procedimientos concursales, mediante Resolución Exenta N° 6411 de 4 noviembre 2011, se aprobó la Modificación al Convenio de Colaboración y Apoyo al Fondo de Estudios Sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y CONICYT, a través del cual dichas entidades, financiarán, dependiendo de sus disponibilidades presupuestarias, la ejecución de estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.



1.2 OBJETIVOS DEL CONCURSO

1.2.1 Objetivo General

El presente concurso tiene como propósito financiar la realización de estudios sobre Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional, Regional-local de **medios de comunicación impresos y digitales** que favorezcan la expresión de la diversidad social, cultural, política y regional del país.

Para fines de esta convocatoria se privilegiarán aquellas propuestas de estudios que consideren un alcance regional en su investigación, ya sea enfocándose en una región en particular o en una macro zona (norte, centro, sur, austral, entre otras).

Además, es deseable financiar estudios que desarrollen dentro de las líneas de investigación definidas para este concurso, temáticas como: Ciencia, Tecnología e Innovación, Educación, Economía, Estudios de Lectoría de medios Regionales, entre otras.

1.2.2 Líneas de Investigación

Esta convocatoria financiará estudios que aborden por lo menos una de las siguientes líneas de investigación:

- i. Estudios que permitan conocer las audiencias y sus hábitos de lectura a nivel regional-local. Las variables a considerar pueden ser una o varias de las siguientes: grupos socio económicos, tramos etarios, género, valoración de los distintos medios y sus servicios según atributos positivos y negativos de los mismos.
- ii. Estudios de investigación cualitativa y/o cuantitativa que permitan conocer la agenda, uso y consumo de los medios de comunicación en relación a las condiciones estructurales, cognitivas, organizativas y narrativas que debe tener una noticia para aparecer en un medio escrito.
- iii. Estudios cuantitativos y cualitativos centrados en la industria de los medios a nivel nacional.

1.2.3 Definiciones

Para efectos del presente concurso se entenderá por:

- Investigador (a) responsable: Es el/la encargado (a) del desarrollo del estudio que se adjudique en conformidad a las presentes bases concursales. Además, es la contraparte de CONICYT y responsable de la entrega de los informes de avance, final y financiero.
- Co investigadores (as): Personas que forman parte del equipo de trabajo, y que por lo tanto son necesarias para el desarrollo del estudio.

- Institución responsable: Entidad responsable del estudio, receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del estudio. Será responsable ante CONICYT de las rendiciones de cuentas y la caución de los fondos transferidos.
- Personas naturales: todo ser capaz de tener y contraer derechos y obligaciones. Para efectos de este concurso es imperativo que los proponentes de esta naturaleza designen a un/a investigador/a responsable, quien además de ser el/la encargado/a del desarrollo del estudio, actuará como contraparte de CONICYT y será el/la responsable de la entrega de informes, será responsable ante CONICYT de las rendiciones de cuentas y la caución de los fondos transferidos.

1.3 ENTIDADES ELEGIBLES

Podrán postular al presente concurso personas jurídicas nacionales, sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado o grupos de dos o más personas naturales, que conformen un equipo de trabajo, con experiencia en investigación y en temas relativos a los medios de comunicación.

Los grupos de personas deberán dejar claramente establecido cuál de sus integrantes actuará como representante del grupo y, en consecuencia, será Investigador (a) Responsable ante CONICYT.

En el caso de las instituciones que actúan como responsables de las propuestas, podrán participar con más de una propuesta en el presente concurso.

Respecto de las personas jurídicas, será requisito para participar que la organización se encuentre inscrita en el Registro Central de Colaboradores(as) del Estado y Municipalidades (www.registros19862.cl), establecido en la Ley N° 19.862 de 2003, y su Reglamento, contenido en el D.S N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

1.3.1 Restricciones e incompatibilidades

Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas financieras, académicas u otras obligaciones contractuales de cualquier índole pendientes con CONICYT o SEGEOB sólo podrán suscribir el respectivo convenio si dentro de los 5 (cinco) días hábiles que siguen a la notificación de la resolución de adjudicación, han solucionado tales situaciones.

En el evento que así no ocurriera, debe dejarse sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellos(as).

Tampoco podrán participar los(as) funcionarios(as) directivos de CONICYT o SEGEOB, los(as) miembros del Consejo Asesor de este Fondo, ni quienes tengan la calidad de cónyuge, hijos(as), adoptados(as) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de



afinidad, inclusive, respecto de los(as) aludidos(as) funcionarios(as) y miembros del Consejo, ni las sociedades de personas, sociedades en comanditas por acciones, anónimas cerradas o sociedades anónimas abiertas en que cualquiera de las personas citadas en este párrafo sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los(as) gerentes, administradores(as), representantes o directores(as) de cualquiera de las sociedades antedichas.

No podrán participar en el presente concurso los medios escritos impresos y digitales.

2. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

2.1 Monto de Financiamiento

Serán financiadas, a lo menos, dos propuestas, las que recibirán en su conjunto un financiamiento por un monto máximo total de M\$68.085.- correspondiente al aporte efectuado por la SEGEOB y CONICYT.

La contraparte deberá comprometer en la ejecución del estudio un mínimo del 10% del costo total estimado del mismo. Los(as) postulantes(as) que no cumplan con este porcentaje serán declarados fuera de bases.

Los aportes comprometidos deberán ser informados bajo el rótulo "Aportes de Contraparte" en el formulario de postulación.

2.2 Ítems financiables

Se financiarán con cargo a este concurso aquellos ítems que se encuentren directamente relacionados con la realización del estudio, los cuales deberán ser debidamente justificados por los (as) contratantes y aprobados por CONICYT.

Se podrá solicitar financiamiento total y/o parcial para las siguientes categorías de gastos:

- a) **Gastos de Operación:** Directamente relacionados con la realización del estudio, incluye: gastos de bienes fungibles, material o suministros perecibles destinados a la producción y/o realización del estudio en general. Incluye la adquisición de accesorios para equipamiento menor, material de oficina, materiales de computación (Software) y gastos de mantenimiento de equipos.
- b) **Gastos de Honorarios:** Para el personal nacional o extranjero cuyos servicios deban contratarse sólo y exclusivamente con la ejecución del estudio.
- c) **Gastos de Pasaje y Alojamiento:** Sólo se financiarán pasajes en clase económica, de viajes realizados por el personal de la propuesta fuera de la ciudad en que se desarrolla el estudio, para el desempeño de actividades directamente relacionadas con la ejecución de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y el tema del estudio.

- d) **Gastos de asistencia a congresos o conferencias:** Se financiará la inscripción para asistencia a congresos o conferencias relacionados con la ejecución del estudio.
- e) **Gastos de difusión:** Son aquellos destinados para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo y/o resultado del estudio.

2.3 Ítems no financiables

Los recursos asignados por el fondo no podrán destinarse para financiar:

- a) **Gastos de inversión y/o bienes de capital:** Corresponde a los recursos destinados para infraestructura, compra de equipos y otros bienes susceptibles a ser inventariados. Incluye la adquisición de equipamiento de oficina, como mobiliario (armarios, mesas, archivos etc.), equipos audiovisuales y equipamiento informático (hardware) como servidores, computadores, scanner, impresoras, etc. Todo lo anterior debe ser financiado o aportado por el adjudicatario/a.
- b) **Gasto de imprevistos:** Gastos extraordinarios no programados.

Asimismo y según consta en el manual de rendición de cuentas asociado a este fondo, se consideran como exclusiones a los gastos de operación, los siguientes:

- Reparación o repuestos vehículos del IR o Unidad Ejecutora, así como el pago de permisos de circulación, seguros, revisión técnica, lavado de autos, etc.
- Bienes de capital (compra de computadores, impresoras, microscopio, entre otros).
- Cursos de idiomas u otros.
- Cargos bancarios como gastos de mantención e intereses para cuentas corrientes propias. Se incluyen las multas bancarias.
- Gastos en mobiliario, acondicionamiento de oficinas, reparaciones de muebles o infraestructura.
- Adquisición y cuentas por uso de teléfonos celulares y otros gastos básicos como luz, agua, teléfonos fijos, internet, T.V. cable, etc.
- Seguro de Viaje y Pago de Visa.
- Overhead o gastos administrativos de Universidades u otras instituciones.
- Gastos de matrícula, inscripción o arancel de la universidad.
- Recibos con firmas disconformes o que no adjunten la fotocopia simple del RUT.
- Otros que CONICYT determine no proceden.

2.4 Duración estudios

El plazo de duración del estudio no podrá superar nueve (9) meses, contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo. La duración de los estudios deberá ser acorde a la investigación a realizar.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS

3.1 Estructura de la propuesta

La propuesta del estudio deberá considerar los siguientes elementos obligatorios, según formulario de postulación adjunto en la plataforma de postulación:

I Información general

- Título
- Resumen
- Disciplina (s) del estudio
- Alcance regional del estudio
- Entidad proponente (responsable o adjudicataria).
- Equipo de trabajo.
- Organización del equipo
- Plazo duración del estudio.

II Descripción de la propuesta

- Objetivo general y específico, que cumpla con los fines que persigue este concurso en relación a estudios de realidad regional, local y/o comunal
- Fundamentación de línea estratégica elegida y del proyecto propuesto.
- Metodología que se utilizará (descripción detallada del método o técnica (s) con los anexos correspondientes).
- Discusión bibliográfica que incluirá fuentes personales y documentales si las hubiere.
- Plan de Trabajo, el cual debe incorporar fases o etapas parciales, reuniones de avance, hitos de proyecto y presentaciones.
- Propuesta Económica, la cual debe incluir la distribución presupuestaria entre los distintos ítems por financiar, además del detalle de todos los gastos considerados para el estudio.
- Anexos, para detallar técnicamente la metodología o información relevante para el buen entendimiento de la propuesta.

Asimismo los(as) proponentes deben adjuntar:

- Currículum Vitae del/la investigador/a responsable del estudio
- Currículum Vitae de todo el equipo o co-investigadores(as) involucrado/s en el estudio, según modelo proporcionado.
- Carta de compromiso y declaración de no participación en otra propuesta para este fondo (todos/as los/as investigadores/as)
- Carta Gantt.
- Las personas jurídicas sin fines de lucro que se presentan por primera vez a este concurso, deberán enviar a CONICYT, para su análisis legal por el Departamento Jurídico, al menos 10 días corridos antes del cierre del concurso, los siguientes documentos: (i) copia de escritura



pública de constitución y sus modificaciones; (ii) acreditación de la personería jurídica del representante legal.

- En todo caso, al momento de la suscripción de los convenios, la adjudicataria deberá adjuntar estos documentos obligatoriamente, sea que se presente por primera vez a este concurso o no.

Todos los documentos necesarios para postular al fondo estarán disponibles en la plataforma <http://www.conicyt.cl/informacioncientifica/> sección concursos año 2013.

De manera adicional, el equipo de investigación deberá adherir a la Declaración de Singapur (ver anexo 2 de estas bases), que según la Resolución Exenta N°157 del 24 de enero de 2013 de CONICYT, establece normas y principios obligatorios para investigadores de proyectos de CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación, lo cual será un requisito al momento de solicitar recursos en este Concurso.

Aquellas propuestas que sean presentadas en formatos diferentes a los provistos en la plataforma o que no presenten todos los contenidos y documentos mencionados en el punto 3.1 serán consideradas fuera de bases.

3.2 Convocatoria y Resultados

La convocatoria de este concurso será publicada en un diario de circulación nacional en la cual se ratificará la fecha de apertura y cierre del concurso.

Los resultados de esta convocatoria serán difundidos a través de los sitios web de CONICYT <http://www.conicyt.cl/informacioncientifica/> sección concursos y del Ministerio Secretaría General de Gobierno <http://www.segob.cl> Adicionalmente, el fallo se comunicará a través de carta certificada y correo electrónico a todos(as) los(as) postulantes(as). Esta información se enviará a la dirección postal indicada en el formulario de postulación.

3.3 Consultas y aclaraciones

Los (as) postulantes (as) tendrán un plazo de 15 días corridos, contados desde la publicación de la convocatoria para presentar por escrito sus dudas acerca de las bases concursales.

Las consultas relativas a este concurso, sólo se recibirán a través de la página web de CONICYT: <http://www.conicyt.cl/OIRS/> o al correo electrónico: pluralismo@conicyt.cl

CONICYT tendrá un plazo de 10 días corridos para responder las consultas realizadas.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas mediante una publicación en el sitio <http://www.conicyt.cl/informacioncientifica/> sección Concursos.



3.3.1 Calendario preguntas y respuestas:

- 27 de mayo al 11 de junio de 2013: Recepción de preguntas. No se aceptarán preguntas fuera del plazo antes mencionado.
- 21 de junio de 2013: Respuesta a preguntas realizadas.

3.4 Fecha y lugar de entrega de las propuestas

Las bases y el formulario de postulación para este concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT <http://www.conicyt.cl/informacioncientifica/> sección concursos y en el sitio web del Ministerio Secretaría General de Gobierno (<http://www.segegob.cl>).

Se postulará en línea a través de una plataforma disponible en <http://www.conicyt.cl/informacioncientifica/> sección concursos.

La postulación podrá realizarse a partir del día lunes 27 de mayo y hasta el día viernes 28 de junio de 2013 a las 16:00 horas.

Las propuestas que no sean presentadas dentro del plazo serán declaradas fuera de bases.

4. GARANTÍA

Transcurridos cuarenta (40) días hábiles luego del fallo y adjudicación, como plazo máximo y final, los(as) proyectos adjudicados en la presente convocatoria deberán entregar a CONICYT una garantía por el fiel uso de los recursos cuya ejecución se prevea para el período pertinente, caución equivalente al monto de la transferencia de recursos, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o una póliza de seguro de ejecución inmediata.

La señalada garantía deberá tener una vigencia mínima que exceda en 90 días al vencimiento del plazo de ejecución, establecido para el término del estudio que resulte adjudicado y que se encuentre señalado en el contrato.

Para transferir recursos a las personas naturales, éstas deberán suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario, y un poder autorizado por Notario Público que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en los respectivos convenios.

Se exceptúan de esta obligación los (as) beneficiarios (as) que sean organismos integrantes de la administración del Estado, a los que no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

5. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

CONICYT, a través de un Comité Interno revisará el cumplimiento de los requisitos formales de cada propuesta, comprobará el cumplimiento de las bases del concurso y causales de rechazo, así como que cada propuesta contenga los antecedentes obligatorios y necesarios para la evaluación.

El examen de admisibilidad estará constituido por los siguientes puntos:

- La propuesta es presentada por personas jurídicas sin fines de lucro o grupos de dos o más personas naturales, que conforman un equipo de trabajo, con experiencia en investigación y en temas relativos a los medios de comunicación.
- La propuesta deja claro quién actuará como representante del grupo y, en consecuencia, será Investigador (a) Responsable ante CONICYT.
- La propuesta presenta el Certificado de Inscripción en Registro Central de Colaboradores(as) del Estado y Municipalidades (www.registros19862.cl).
- La propuesta no está elaborada por algún medio escrito impreso ni digital.
- Los documentos de postulación son presentados en el formato proporcionado.
- La propuesta presenta el "Formulario de postulación" con todos los campos llenos.
- La propuesta presenta el currículum vitae del/la investigador/a responsable del estudio con todos los campos llenos.
- La propuesta presenta el currículum vitae de todo el equipo o co-investigadores(as) involucrado/s en el estudio con todos los campos llenos.
- La propuesta presenta carta Gantt con todos los campos llenos.
- La propuesta presenta la carta de compromiso de cada uno de los/as integrantes.
- La institución responsable compromete el financiamiento de un mínimo de 10% del costo total estimado.

Las propuestas que no cumplan con las condiciones y requisitos mencionados serán declaradas fuera de bases, por lo que no pasarán a la etapa de evaluación.

En el evento que uno o más propuestas sean declaradas fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por CONICYT, mediante carta certificada, teniendo los afectados(as) un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición señalado en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, si CONICYT toma conocimiento en cualquier oportunidad del incumplimiento de las bases por la beneficiaria, declarará inmediatamente el término anticipado del estudio y podrá solicitar la devolución de los fondos otorgados mediante la ejecución de la respectiva garantía.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS ESTUDIOS

6.1 Panel de Expertos

Las propuestas que cumplan con los requisitos formales de postulación establecidos en la bases del concurso serán sometidas a evaluación, la que será realizada por un panel de expertos(as).

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones superiores o menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

La evaluación de las propuestas se realizará sobre la base de los siguientes criterios y puntajes:

Criterios de evaluación del proyecto	Descripción	Asignación Nota	Ponderación sub ítem	Ponderación ítem total
1. Calidad del plan de trabajo y metodología propuestos en respuesta a las bases del concurso, aplicando el estudio regional, local y/o comunal	1.1 Breve discusión bibliográfica, resultados y productos comprometidos acordes con la línea estratégica escogida, con textos relativos a la inclusión de localidad y regionalización	Sub-ítem 1+ sub-ítem 2 +sub-ítem 3 3	8,3	25%
	1.2 Metodología y alcance de la propuesta		8,4	
	1.3 Plan de trabajo y duración del estudio		8,3	
2. Calificaciones y competencias del equipo de trabajo	2.1 Experiencia del equipo de trabajo, ya sea en investigación o en la temática escogida	Sub-ítem 1+ sub-ítem 2 2	12,5	25%
	2.2 Calificaciones individuales		12,5	
3. Propuesta Económica	3.1 Pertinencia del monto solicitado	Sub-ítem 1+ sub-ítem 2 2	12,5	25%
	3.2 Distribución presupuestaria		12,5	
4. Temática	4.1 Propuestas de estudios que consideren un alcance regional en su investigación, ya sea enfocándose en una región en particular o en una macro zona (norte, centro, sur, austral, entre otras).	Sub-ítem 1+ sub-ítem 2 2	12,5	25%
	4.2 Propuestas referidas a Estudios de Lectoría de Medios Regionales		12,5	
Para evaluar los criterios 1, 2, 3 y 4 se asigna una nota a cada sub- ítem de evaluación y luego estas notas se promedian para obtener un única nota de evaluación de rango 0 - 5, la que ponderada tendrá una equivalencia correspondiente al sub-ítem y al ítem completo, que equivale al 25%.				

La nota de evaluación final está basada en los criterios de evaluación usados por CONICYT que se describen a continuación:

Puntaje	Definición
0 No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4 Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

6.2 Consejo Asesor

El Consejo Asesor del Concurso Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional, al momento de la selección y adjudicación, podrá sugerir condiciones de adjudicación a los estudios evaluados, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, sin afectar los montos totales adjudicados, la naturaleza de los estudios y la igualdad de los postulantes. Tales condiciones deberán acogerse en el estudio, con anterioridad a la suscripción del convenio respectivo.

Entre tales condiciones de adjudicación, el consejo asesor podrá contemplar una redistribución entre los diferentes ítems presupuestarios definidos en el numeral 2.2. de estas bases como parte del proceso de evaluación y selección.

La adjudicación de propuestas que deban recibir financiamiento de CONICYT, la realizará el/la Presidente/a de CONICYT, en base a la recomendación del Consejo Asesor del Concurso.

El Consejo Asesor está conformado por:

- El/la Presidente/a de CONICYT, o quien lo/la subrogue legalmente, quien además presidirá este Consejo.
- Un/a representante de CONICYT, designado por el/la Presidente/a de dicha Institución.
- Un/a representante del Ministerio Secretaría General de Gobierno, designado por el/la ministro/a de dicha cartera.
- El último Premio Nacional de Periodismo otorgado o, en su defecto, quien lo anteceda.
- Un/a investigador/a de reconocida trayectoria en el ámbito de las Ciencias Sociales, propuesto por el Consejo Superior de Ciencias de FONDECYT.
- Dos consejeros/as de reconocida trayectoria en el mundo académico, gremial, o profesional en el ámbito de las comunicaciones, que serán propuestos/as por el Colegio de Periodistas de Chile y la Federación de Medios de Comunicación Social y designados/as en conjunto por el/la Presidente/a de CONICYT y el/la Ministro/a Secretario/a General de Gobierno.

7. ADJUDICACIÓN

CONICYT resolverá el presente concurso en un plazo que no excederá los 20 días hábiles contados desde el cierre de la convocatoria. CONICYT a través de Resolución Exenta adjudicará el concurso y ordenará celebrar los convenios correspondientes.

El Programa de Información Científica notificará a cada postulante mediante carta certificada y correo electrónico la resolución de la adjudicación sea o no favorable a su propuesta.

Los (as) postulantes no adjudicados (as) tendrán un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición señalado en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo, contados desde la fecha de la notificación precedente.

Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar, anexando al convenio firmado por las partes:

- El anexo 1 de estas bases con los detalles de la cuenta corriente a la cual se realizarán los correspondientes depósitos en el marco del financiamiento del estudio.
- El documento de garantía según lo señalado en el numeral 4 de estas bases concursales.

8. CONVENIO

CONICYT suscribirá un convenio con las entidades beneficiarias, donde se establecerán los derechos y deberes de las partes, la duración del estudio, el monto adjudicado y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso. Este documento debe ser firmado en cuatro copias por el representante de la institución responsable, el (la) coordinador (a) del estudio y la autoridad de CONICYT señalada para tales efectos.

Los convenios deberán suscribirse en un plazo que no exceda de 40 días hábiles contados desde el fallo y adjudicación. Si la entidad o entidades beneficiarias adjudicados(as) no lo suscriben dentro del plazo señalado precedentemente operará la causal de ineficacia de la caducidad.

Las instituciones que se adjudiquen el concurso deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción del Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos según lo establecido en la ley N° 19862 del 08-02-2003.

9. DESEMBOLSOS

Una vez suscrito el convenio el monto adjudicado se transferirá al adjudicatario(a) en dos cuotas, la primera ascendente al 80% y que será entregada como anticipo, previa recepción de la boleta de garantía correspondiente y la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

El 20% restante será entregado contra aprobación del informe final por parte de CONICYT y de la aprobación de la rendición financiera de los recursos entregados anteriormente, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de término del estudio.

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

Los(as) adjudicatarios(as), una vez suscrito el convenio respectivo y antes del inicio del estudio, deberán reunirse con la contraparte técnica de CONICYT.

CONICYT, a través del Programa de Información Científica, realizará el seguimiento y control de la(s) propuesta(s) adjudicada(s). Se le exigirá al adjudicatario/a sostener a lo menos dos reuniones técnicas para la presentación de avances y presentar un informe final junto con las rendiciones financieras correspondientes. Lo anterior deberá ser incorporado en el plan de trabajo.

El proceso de seguimiento y control considerará aspectos relevantes tales como: el logro de hitos de avance y resultados, la efectiva participación y el uso de los recursos.

10.1 Contraparte Técnica

El seguimiento y control de cada estudio adjudicado, estará a cargo de la Contraparte Técnica de CONICYT, la que estará conformada por:

- Un/a representante del Programa de Información Científica de CONICYT.
- Un/a representante del área de comunicaciones de CONICYT.
- Un/a representante del Ministerio Secretaría General de Gobierno y
- Un/a representante del consejo asesor del Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.

11. RENDICIÓN DE CUENTAS

CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos al/ la beneficiario/a los que se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro y las beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

El beneficiario/a deberá presentar, la rendición de cuentas del total de los gastos efectuados con los dineros recibidos mediante documentos originales: facturas, boletas u otros documentos contables, por lo que no serán revisadas ni aprobadas rendiciones en fotocopias, aunque estas se encuentren legalizadas.

Para estos efectos, el beneficiario/a del estudio deberá mantener un timbre con la leyenda **“Rendido Programa de Información Científica – CONICYT / Concurso Pluralismo 2013 / Código Estudio”**, con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas.

La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos, o bien, al cierre del proyecto. La rendición de cuentas será devuelta al/a beneficiario/a en cuanto sea revisada.

La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria del proyecto.

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la beneficiaria del proyecto, por cuanto es ella quién recibe los recursos, firma los convenios y presenta las respectivas garantías.

Existe prohibición de pagar indemnizaciones (sustitutivas del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios) con fondos del proyecto. Así como también está prohibido que los beneficiarios(as) inviertan los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de

instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.

El beneficiario/a tendrá una cuenta corriente bancaria exclusiva o cuenta presupuestaria (según corresponda) para manejar los recursos financieros del proyecto en la cual deberá depositar el subsidio.

Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la institución beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

El/la beneficiario/a deberá presentar durante el último mes de ejecución del estudio, la rendición de cuentas de la cuota equivalente al 80% del total adjudicado, entregada como anticipo, mediante documentos originales. Una vez que CONICYT reciba esta primera rendición transferirá el 20% restante de los fondos adjudicados. Luego de los 40 días que siguen a dicha entrega el (la) beneficiario(a) entregará la segunda y final rendición de cuentas correspondiente a los gastos efectuados con dichos dineros y al igual que en la primera rendición lo hará sólo mediante documentos originales. Los plazos de presentación de las rendiciones de cuentas tanto la de avance como la final deben ser incorporados en la Carta Gantt de su proyecto.

Está prohibido rendir un gasto con un documento de carácter contable en más de un Programa de CONICYT, en el caso que ello ocurra, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado *ipso facto*, a los proyectos involucrados y solicitará la devolución de la totalidad de los recursos entregados.

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, no se podrá realizar un desembolso mientras no se haya rendido la totalidad de las cantidades entregadas anteriormente.

12. ENTREGA DE INFORMACIÓN

12.1 Respetto de la información de ejecución

Las instituciones responsables de los estudios adjudicados deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que se establezcan en el convenio respectivo, en cuanto a la presentación de informes de avance, informe final y rendición de cuentas.

El informe de avance, deberá contener, a lo menos lo siguiente:

- Identificación del Estudio
- Descripción y cumplimiento de las actividades realizadas en el periodo que informa
- Resultados obtenidos
- Ejecución de los Recursos Financieros hasta la Fecha de Presentación del Informe de Avance
- Logros del Estudio
- Otros que considere necesario señalar

Este informe se entregará transcurridos cuatro meses luego de la fecha de adjudicación del estudio.

El Informe final deberá contener a lo menos lo siguiente:

- Identificación del Estudio
- Resumen ejecutivo
- Análisis descriptivo e interpretativo de los datos.
- Descripción detallada de la metodología utilizada (instrumentos y técnicas)
- Descripción y cumplimiento de las actividades realizadas y sus medios de prueba
- Ejecución de los Recursos Financieros
- Productos generados a la fecha (publicaciones u otros)
- Consideraciones finales
- Bibliografía y documentos utilizados

Anexos:

1. Bases de datos con la información, de los siguientes niveles (Recopilación y registro de datos y Análisis de los Datos)
2. Síntesis del estudio para amplia difusión del mismo, este debe contener como mínimo 20 páginas y como máximo 50 páginas.

Este informe deberá ser entregado dentro de los **10 días** siguientes a la fecha de término del estudio y tendrá que ser aprobado por la Contraparte Técnica de CONICYT para proceder al pago de la segunda cuota de los fondos adjudicados.

El adjudicatario(a) podrá realizar cambios menores y debidamente justificados a las propuestas originalmente presentadas, previo análisis y aprobación de CONICYT.

13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

14. EFECTOS ANTE UN INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el convenio respectivo, CONICYT podrá poner término anticipado al convenio y solicitar la restitución total de los recursos transferidos y/o hacer efectivas las garantías correspondientes.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda obra intelectual original (diseños gráficos, fotografías, etc.) derivados de este estudio, los documentos físicos o electrónicos y bases de datos que los contengan, así como las propuestas presentadas serán de exclusiva propiedad de CONICYT.

Los(as) postulantes(as) se obligan desde ya a acreditar documentalmente, si les fuere requerido, que disponen de las patentes, licencias, o derechos de autor/a, precisos para la realización de cuanto es objeto el estudio.

Además, los(as) postulantes(as) eximen a CONICYT de toda responsabilidad por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que aquel pudiese incurrir, y se obligan a realizar cuanto sea necesario para dejarla al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generar contra ella, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios, y a indemnizarlo de todos los daños y perjuicios que pudieren afectarlo, directamente o indirectamente, de tales reclamaciones o demandas.

Mientras un proyecto que resulte adjudicado se encuentre en ejecución, las personas naturales o jurídicas adjudicatarias no podrán hacer uso público de los resultados obtenidos a través del estudio, sin la autorización otorgada previamente y por escrito, por parte del/de la Director/a del Programa de Información Científica de CONICYT.

Toda la productividad científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos patentes, ponencias, u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

CONICYT + PROGRAMA/INSTRUMENTO + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO)

LA DECLARACIÓN DE SINGAPUR FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES

ANEXO 1 (*)

Detalles cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos financieros del proyecto a ejecutarse

(*) (Sólo debe ser completado por los proyectos que sean adjudicados)

Banco	
N° de cuenta	
Tipo de cuenta	
Rut	
Monto a financiar por CONICYT	
Nombre proyecto	
Código proyecto	
Nombre coordinador/a proyecto	
Correo electrónico	

ANEXO 2

Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación.

Preámbulo.

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios.

Honestidad en todos los aspectos de la investigación.

Responsabilidad en la ejecución de la investigación.

Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.

Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

Responsabilidades.

1. **Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
2. **Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
3. **Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
4. **Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
5. **Resultados de la investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
6. **Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
7. **Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
8. **Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
9. **Conflictos de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
10. **Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
11. **Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación:** Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
12. **Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación:** Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan

compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.

13. Ambiente para la investigación: Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.

14. Consideraciones sociales: Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.”

2. **IMPÚTASE** el gasto correspondiente, equivalente a \$10.000.000 (diez millones de pesos), con cargo al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 001, del presupuesto vigente de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO LOB DE LA CARRERA
Subsecretario General de Gobierno

TRANSCRÍBASE A: Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Dirección D.A.F., Unidad Asesoría Jurídica, SECOM, Central de Documentación.